



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS // CRÉDITO EXTRAORDINARIO EJERCICIO 2025

ÁREAS SERVICIOS SOCIALES Y ECONOMÍA Y HACIENDA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

JUSTIFICACIÓN:

La justificación de la modificación de créditos con fondos de remanentes líquidos para cubrir los gastos durante el ejercicio presupuestario 2025, se hace necesaria por las siguientes razones que a continuación se detallan:

Por resolución nº 2262/2025 de 7 de mayo, el Alcalde Presidente modificó el Plan Estratégico de subvenciones 2024-2026, incluyendo una nueva subvención nominada a favor de la Asociación Mahucu que realiza tareas de gestión del Banco de Alimentos del municipio de Pájara. No obstante, dicha subvención no tiene cobertura en el presupuesto municipal por lo que se hace necesaria su dotación adecuada.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos / Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio tramitar la siguiente modificación de Créditos:

Aplicaciones presupuestarias a suplementar/crear en el presupuesto en vigor:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN (Grupo de programas. Partida económica)	IMPORTE (Euros)
2311 .48053	Administración General de Servicios Sociales. Asoc. Majorera Humanitaria Cultural – MAHUCU(G76022979)	15.000€

Y todo ello lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Servicios Sociales para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Así lo manda y lo firma el Concejal/a titular del área. En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.